



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de julio de 2020.**

Proceso	Incidente de desacato
Accionante	Jhon Aicardo Molina Cardona.
Accionados	Dirección General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec. Establecimiento Carcelario Pedregal.
Radicado	2020-00160
Auto de Sustanciación	0533
Derecho	Petición
Asunto	Primer requerimiento

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Jhon Aicardo Molina Cardona, quien se identifica con la c.c. 1.144.059.734, contra la Dirección General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec y el Establecimiento Carcelario Pedregal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del Decreto 2591 del 1991, Art. 86 Constitución Nacional, y en lo establecido en sentencias T-068 de 1995 y C-367 de 2014, antes de abrir incidente de desacato, se dispone oficiar al Brigadier General, Norberto Mojica Jaime, en calidad de Director del Inpec, y al Coronel, Jairo Enrique Páez Durán, en calidad de director del EC el Pedregal, o quien haga esas veces, a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe la razón por la cual no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido este Despacho el 17 de junio de 2020, dentro del radicado 2020-00160, mediante el cual se dispuso: **"Primero.** *Tutelar el derecho Constitucional fundamental de petición conculcado al señor Jhon Aicardo Molina Cardona, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.144.059.734 por parte de Dirección General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, y el Establecimiento Carcelario Pedregal.*

Segundo. *Se ordena a la Dirección General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, y el Establecimiento Carcelario Pedregal, que a través del Brigadier General, Norberto Mojica Jaime, y el Coronel, Jairo Enrique Páez Durán, respectivamente, o quienes hagan sus veces, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contadas a partir de la notificación del presente fallo, proceda a darle respuesta al señor Jhon Aicardo Molina Cardona, a la petición presentada el 06 de marzo de 2020..."*

Notifíquese por el medio más expedito y por Estados.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez